

## SUBASTAS

PARQUE DEL REGIMIENTO  
DE COSTA NUMERO 1.

Por la Dirección de este Parque se hace saber: Que debiendo venderse en pública subasta los efectos que a continuación se expresan, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquélla por medio del presente anuncio. Dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación, de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12).

La subasta tendrá lugar en las oficinas de este Parque, a las doce horas del día 20 de Enero próximo, ante el respectivo Tribunal, al cual deberán presentarse los interesados, durante la primera media hora de constituido, las correspondientes proposiciones, en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, al menos que se salven con nueva firma, arreglados en un todo al modelo inserto a continuación y acompañadas del resguardo a que se refiere la condición tercera del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, pliego que se halla de manifiesto en las oficinas de este Parque de Artillería, todos los días laborables, de nueve a una.

## Efectos que se citan.

Acero, 7.966 kilogramos al precio límite de 0,04, 318,64 pesetas.

Bronce, 704 kilogramos al precio límite de 1,20, 844,80 pesetas.

Cobre, 24.500 kilogramos al precio límite de 1,40, 34,30 pesetas.

Cuero, 27 kilogramos al precio límite de 0,06, 1,62 pesetas.

Hierro forjado, 4.034 kilogramos al precio límite de 0,04, 161,36 pesetas.

Hierro fundido, 7.052 kilogramos al precio límite de 0,09, 634,68 pesetas.

Lata, 240 kilogramos al precio límite de 0,03, 7,20 pesetas.

Latón, 6.165 kilogramos al precio límite de 1,10, 6.781,50 pesetas.

Plomo, 771 kilogramos al precio límite de 0,30, 231,30 pesetas.

Total, 9.015,40 pesetas.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de..., clase..., número..., expedida en..., con fecha..., que enterado por... (la "Gaceta", "Diario Oficial", "Boletín Oficial", etc.), del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite, para la subasta de materiales inútiles existentes en ese Parque de Artillería, me comprometo a adquirir los... (tantos) kilogramos de... (en letra) por... pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito de... (tantas) pesetas, 5 por 100 del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Cádiz, 24 de Diciembre de 1932.

S—2175

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de setenta y cinco pesetas por acción, como complemento de los beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 5 de Enero próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 4 de dicho mes.

A los representantes de entidades dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en su año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e Instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas por disposiciones especiales de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es anual. Madrid, 31 de Diciembre de 1932. El Secretario general, Francisco Belda.

X—

## BANCO DE ESPAÑA

El día 14 de Enero próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 63.º sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, canjada por la de 15 de Mayo de 1928; el 7.º de la emisión de 1931, para renovar la emitida en 26 de Febrero de 1920, y el 21.º para los de la emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932. El Secretario general, Francisco Belda.

X—

## CREDIT LYONNAIS

Saldos de cuentas corrientes existentes en las Agencias de Barcelona y Valencia, que por haber dejado sus dueños transcurrir el plazo de veinte años sin ejercer su derecho de propiedad se consideran comprendidos en las disposiciones del Decreto-ley de 24 de Enero 1928, a los efectos de presunción de abandono, y que se expresan a continuación, a fin de que sus titulares o causahabientes puedan formular por escrito a la Agencia correspondiente las reclamaciones que estimen oportunas,

antes de que dichos saldos pasen a ser propiedad del Estado

## Agencia de Barcelona.

Bartolomé Cristófol Llopis, Barcelona, 27,29 pesetas; Juan Martí Claperols, Barcelona, 7,25 pesetas; Ricardo Rovira, Barcelona, 29,08 pesetas; G. de Angeli & Fratello, Messine, 41,50 pesetas; The America Company, New York, pesetas 22,50; Henri Ramon Sabatier, Cavaur (Tarn), 133 pesetas.

## Agencia de Valencia.

Salvador Alcalá Romero, Valencia, 210 pesetas; Vicente Dualde y Elvira Benedit, Valencia, 63,25 pesetas; Benito Banegas, Carcagente, 13,25 pesetas; Hijos de Jaime Nicolson, Valencia, pesetas 67,80; Joaquín Cortals Guiteras, Valencia, 17,22 pesetas.

X—5413

DELEGACION DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Joaquín García Lasierra, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 689,50 pesetas, con los números 373 de entrada y 9.079 de registro, constituido por el Pagador del Servicio Agronómico de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en la Caja sucursal de esta provincia, el 19 de Junio de 1930, concepto necesario sin interés, como importe de finca número 11, en término de Egea.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negocio de dicha Caja sucursal, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 6 de Diciembre de 1932.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

X—5402

## LA MUTUAL LATINA

Tenido esta Sociedad que efectuar sus pagos de la Asociación de Supervivencia, correspondiente a la formada el año de 1921, se avisa que dentro de los seis meses de Enero a Junio de 1933 próximo, todos los beneficiarios que se encuentren al corriente en sus pagos tienen la obligación ineludible de presentar o hacer llegar al domicilio social, Gran Capitán, número 25, Córdoba, la fe de vida del asegurado que figure en la correspondiente póliza, sin ningún otro requisito ni legalización de documento, único que se exige para acreditar el derecho en el reparto.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1932.— El Presidente del Consejo de Administración, M. Enriquez.

X—5389

**TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.**

El próximo día 2 de Enero de 1933, a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, en San

Fernando (Cádiz), Avenida Gómez Rodríguez, número 285, la amortización, por sorteo, de 36 obligaciones de primera serie y 15 de segunda, de las emitidas por esta Compañía.

Podrán asistir a dicho acto los se-

ñores que acrediten poseer obligaciones de dichas emisiones.

San Fernando a 29 de Diciembre de 1932.—El Consejero-Secretario, J. Nicolás de Escoriaza y Averly.

X-5412

**COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS "NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE LIMITED"**

*Balance general al 31 de Diciembre de 1931.*

ACTIVO	L.	s.	d.
<i>Inyecciones:</i>			
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	3.351	2	3
Depósito con el Tribunal Supremo; Préstamo Convertible 3 ½ %.....	13.396	3	7
Valores del Gobierno británico.....	1.492.352	9	1
Valores garantizados por Acta de facilidades al comercio.....	5.347	1	11
Valores Municipales y Departamentales del Reino Unido.....	48.470	0	0
Fondos Públicos en el Reino Unido.....	24.345	13	0
Valores del Gobierno de la India y Colonias.....	275.575	6	1
Valores Provinciales de la India y Colonias.....	36.751	0	8
Valores Municipales de la India y Colonias.....	141.308	17	6
Valores de Gobiernos Extranjeros.....	1.367.684	6	4
Valores de Municipios Extranjeros.....	1.308.461	18	7
Acciones y Obligaciones de Ferrocarriles Nacionales y Extranjeros.....	2.621.011	11	4
Acciones de Ferrocarriles y otras preferentes y garantizadas.....	244.250	13	11
Acciones ordinarias de Ferrocarriles.....	16.139	0	6
Otras Acciones diferentes de las de Ferrocarriles, incluso acciones de otras Compañías de Seguros adquiridas.....	2.710.688	5	11
Censos y terrenos en censos.....	4.767	11	0
Propiedades de la Compañía.....	595.973	18	0
Saldos de Agentes.....	836.822	0	0
Primas pendientes.....	25.771	3	1
Intereses devengados pero no pagaderos.....	197.097	19	10
Deudores diversos.....	9.410	3	7
Letras cobrables.....	4.240	0	1
Efectivo en Depósito.....	274.105	16	3
Efectivo en caja y en cuentas corrientes.....	337.964	10	10
Débito del Departamento de Vida.....	7.194	1	6
	<b>12.603.180</b>	<b>14</b>	<b>10</b>

NOTA.—Parte del Activo mencionado está depositado según las leyes locales en varias plazas, fuera del Reino Unido, como garantía para los poseedores de Pólizas allí emitidas.

**DEPARTAMENTO DE VIDA**

*Sección de Vida:*

Activo en este ramo..... 27.265.173 0 7

*Sección de Rentas Vitalicias:*

Activo de este ramo..... 3.851.634 11 10

*Cuentas del fondo de Amortización:*

Activo de este fondo..... 264.041 18 8

**43.984.035 5 11**

NOTA.—Los valores de los fondos de Bolsa, están indicados al precio de costo o por bajo de éste.

**PASIVO**

Capital social autorizado:	L.	s.	d.
Acciones.....	3.000.000	0	0
Acciones preferentes 4 %.....	3.000.000	0	0
	<b>6.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*Suscrito:*

550.000 acciones			
L. 5 cada una...	2.750.000	0	0
Acciones preferentes 4 %.....	1.750.000	0	0
	<b>L. 4.500.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Pagado.—L. 1. 5. 0. por acción.....	687.500	0	0
Acciones preferentes.....	1.750.000	0	0
	<b>2.437.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Ganancias y Pérdidas.....	3.172.843	2	2
Dividendos no reclamados.....	20.001	5	5
Fondo de jubilación.....	435.451	18	6
Fondo de Contingencias.....	1.000.000	0	0

**DEPARTAMENTO DE INCENDIOS**

Fondo del seguro de Incendios..... 3.451.332 19 5

*Débitos pendientes:*

Reclamaciones admitidas o avisadas pero no pagadas.....	L. 321.140	3	8
Letras pagables.....	11.667	7	8
Primas reaseguro.....	232.156	6	6
Varios saldos pendientes.....	1.421.087	11	6

**2.086.051 9 4**

**12.603.180 14 10**

**DEPARTAMENTO DE VIDA**

*Sección de Vida:*

Fondo de Vida.....	L. 26.603.815	0	5
Débitos pendientes.....	661.363	0	2

**27.265.178 0 7**

*Sección de Rentas Vitalicias:*

Fondo de anualidades.....	3.767.894	1	9
Débitos pendientes.....	83.740	10	1

**3.851.634 11 10**

*Cuentas de Fondos de Amortización:*

Fondos.....	264.030	2	8
Débitos pendientes.....	11	16	0

**264.041 18 8**

**43.984.035 5 11**

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia en España, del ejercicio de 1931.**

DEBE	PESETAS
Primas cedidas en reaseguro.....	88,15
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.583,10
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Comisiones de cobro.....	37.229,97
Gastos generales.....	22.162,54
Contribuciones e Impuestos.....	14.868,75
	<b>74.261,26</b>

**Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931.**

Reserva de riesgos sobre primas en curso 33 ½ por 100 sobre primas.....	46.571,50
Beneficio líquido.....	68.345,20
	<b>190.849,21</b>

HABER		PESETAS
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso...	39.210,35	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos .....	139.714,48	
Derechos sobre pólizas, timbre, etc.....	4.766,22	
<i>Productos de fondos invertidos.</i>		
Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España en Madrid y en la Caja general de Depósitos.....	7.157,66	
	<b>190.849,21</b>	
<i>Balance de la Agencia en España, al 31 de Diciembre de 1931.</i>		
ACTIVO		PESETAS
Efectivo en Caja.....		295,81

		PESETAS
Cuentas pendientes.....		2.839,20
Bancos .....		202,34
Fondos públicos del Estado español.....		282.230,00
Saldo de la cuenta en la Dirección de Londres.....	101.996,91	
Traspaso beneficio en este ejercicio .....	68.345,20	
	<b>33.651,71</b>	
	<b>319.219,12</b>	
PASIVO		
Reservas de riesgos sobre primas en curso....	46.571,50	
Excedente .....	272.647,62	
	<b>319.219,12</b>	

Barcelona, 30 de Junio de 1932.—El Agente general, Manuel Vidal-Quadras Bertrán.  
X—5403

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 7, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia de este Juzgado número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José González Pardo, representado por el Procurador D. Jaime Cartes, contra D. Juan Bautista Coll, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración la finca siguiente, hipotecada en la escritura base de este procedimiento:

Urbana consistente en una fábrica de curtidos, compuesta de dos cuerpos de edificio, uno que consta de bajos y un piso, que ocupa 644 metros cuadrados y otro de bajos solamente que comprende 554 metros también cuadrados y otras edificaciones anexas con varias dependencias que ocupan unos 198 metros también cuadrados, formando una sola finca por tener comunicación interior entre sí, si bien esto último está derruido por acuerdo con el otro propietario, situada en el barrio de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, con su frente o fachada en la carretera de Barcelona a Ribas, sin numerar todavía, correspondiente a la Sección séptima del Registro de la Propiedad de Oriente, de los de esta capital, edificado todo ello dentro de una porción de terreno de superficie 8.115 metros cuadrados, y linda, por el frente, con dicha carretera de Barcelona a Ribas; por la izquierda, entrando, parte, con la Compañía Barcelonesa de Electricidad, y parte, con D. Pedro Basté; por la derecha, parte, con restante finca de la que procede, propia de D. Clemente Guix Sabadell y don Pedro Borrás Trinxant, hoy el propio hipotecante, y parte, con la carretera provincial de Cornellá a Fogás de Tordera, y por el fondo, con terreno destinado a formar parte de la rambla de Guardiola a Feliu, de valor 150.000 pesetas.

Inscrita la hipoteca al folio 115 vuelto del tomo 1.554 del archivo, libro 210 de la Sección séptima, finca 4.546, inscripción novena del Registro de la Propiedad de Oriente.

La descrita finca fué valorada de común acuerdo en la cantidad de 150.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de

Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

No se admitirán posturas inferiores al tipo del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños a continuación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro correspondiente estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1932. El Secretario, por D. José Costa, Francisco Viñas.

X—5408

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CALAHORRA**

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Félix Luis Miguel, contra doña Angeles Lardies Juarrero, para la efectividad de créditos que con los intereses hasta iniciarse el procedimiento suman 49.089,14 pesetas, inte-

reses posteriores y costas, se anuncia la venta en pública primera subasta, por término de veinte días, de la finca siguiente:

Edificio destinado a teatro, sin número de demarcación, en la calle Nueva de esta ciudad de Calahorra, titulado Teatro Díaz, con patios, accesorios y corral, constituyendo una sola finca con un solar de 1.400 metros y 29 centímetros; linda, derecha, entrando, con finca de los herederos de D. Ceferino Moreno; izquierda, con la calle Nueva, y espalda, con la finca de D. Doroteo Moreno.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de Enero próximo venidero, a las doce, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 135.486 pesetas, convenida por las partes en las escrituras de constitución de hipotecas, sin que se admitan posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calahorra a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, ante mí, Cándido Nola.—El Juez, Emilio Bermúdez.

X—5407

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Corporación Española de Crédito y Fianzas, S. A., contra doña Elvira Martín Jaime, esposa de D. Ubaldo Rodríguez Noguera, sobre reclamación de un crédito de 24.996 pesetas de principal, intereses legales, a razón del 8 por 100, gastos y costas; en cuyos autos se encuentra en período de ejecución de la sentencia de remate por la vía de apremio, he acordado en providencia del día de ayer, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la participación de finca siguiente:

Una participación de 53.218,17 pesetas en el mayor valor total registrado de 60.000 pesetas en la casa situada en esta capital, en la ronda de Segovia, número 49 provisional, manzana 113, que es en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número 1.350, que mide de extensión superficial 593 metros cuadrados, equivalentes a 8.990 pies cuadrados y 47 décimos de otro, y cuya participación sale a la venta sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 28 de Enero de 1933, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 5.104,04 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-5414

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en 3 del actual, admitió la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Joaquín Aicúa, en nombre de doña Consuelo Jover y Vidal, contra D. René Jozs d'Hongrie y el Ministerio fiscal, sobre patria potestad, y en cuya demanda se solicita que en su día se dicte sentencia por la que se declare que la demandante doña Consuelo Jover tiene y es a quien corresponde la patria potestad sobre su hija menor de edad, doña Beatriz Jover y Vidal, a la que reconoció como

suya por testamento abierto de 25 de Agosto último, ante el Notario de San Sebastián, D. Alfonso Rodríguez Rey, condenando al demandado si acreditare derecho a estar y pasar por esta declaración, con imposición de costas; de cuya demanda se confirió traslado al demandado D. René Jozs y al Ministerio fiscal, emplazándose al primero por edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 11 y 12 del actual, respectivamente, en razón a su ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma.

Y habiendo transcurrido dicho plazo sin que haya comparecido en autos el demandado D. René Jozs d'Hongrie, a virtud de lo acordado en providencia de hoy, se le hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en el término de cinco días, y se expide la presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

En Madrid a 28 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º; el Juez, Alarcón.

X-5415

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 24 del actual, por el señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Asociación de vecinos La Benéfica de Barcarrota, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de 725.000 y 240.000 pesetas, respectivamente, las fincas siguientes:

Una dehesa llamada del Ciruelo, en término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz, de cabida 1.100 fanegas o más por no haber sido mensurada, equivalente a 708 hectáreas, 35 áreas y 31 centiáreas, que linda, por Saliente, con finca llamada Abijón, del término de Barcarrota, de varios particulares, que la separa del arroyo del Alamo y con dehesa del Rey, del término de Jerez de los Caballeros, del Conde de Cumbre Hermosa, separada de la misma por el arroyo de Alcarache; Mediodía, con la dehesa de La Nava, del término de Higuera de Vargas, de la que también la separa el arroyo de Alcarache; Poniente, con la dehesa de Mampolín, del término de Olivenza, y Norte, con la Grulla y el Burle, del término de Barcarrota.

Se halla poblada en parte de arbolado de encina y contiene 41.921 pies de dicha especie y 27 alcornoques con algún criadero o mata de encina en varios puntos de la posesión.

Y otra dehesa llamada de La Nava, en el mismo término que la anterior, de cabida 453 fanegas y siete celemines, equivalentes a 292 hectáreas, ocho áreas y 77 centiáreas, conteniendo dentro de su perímetro 7.148 pies de encina, hechos y rebecchos.

Linda, Mediodía, con la Ribera de Alcarache, que la separa del término de Jerez de los Caballeros; por Saliente, con la dehesa de La Talla, de doña Teresa Plá y Vázquez; por Poniente,

con la dehesa del Abijón, propia de los herederos de D. Luis Villanueva Cañedo, de la cual está separada en parte por un muro o pared de piedra, y por Norte, por el arroyo del Alamo, que la separa de la dehesa llamada de La Nava, y con terreno de la Capellanía de D. Juan Soto Miranda, hoy de sus herederos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado número 14, de esta capital y el de primera instancia de Jerez de los Caballeros, se ha señalado el día 24 de Enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido duplicados por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Madrid, 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Tarso.

X-5404

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 (antes Palacio), de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos de procedimiento sumario, promovidos por la Sociedad Portland Valdeirivas C. M. A., contra D. José Yust Pascual, se saca a la venta por primera vez un hotel con jardín, situado en el término municipal de Cañillas, de esta provincia, que consta de semisótano, planta principal, primera y torreón en un ángulo del edificio, con garaje, con una superficie de 568 metros cuadrados y 48 decímetros, equivalentes a 7.322 pies cuadrados y dos décimas también cuadradas. La superficie edificada es de 119 metros cuadrados y 80 decímetros, destinándose el resto de la superficie a jardín. Todo el solar está cercado de pared de ladrillo, hierro y cemento.

Tasada en 80.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, el día 31 de Enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 del

la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario donde podrán examinarlos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5105

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en autos seguidos a instancia de doña Isabel Sánchez Lázaro, como madre y legal representante de su menor hijo D. José María Ibáñez Sánchez, representado por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, contra D. Francisco Brualla Entenza, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 25.000 pesetas, intereses legales y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—Una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Canarias, número 51 provisional, aunque el título no le asigna ninguno por no tenerlo entonces, que constará de cuatro plantas o pisos y cinco patios y linda por su frente, al Sur, con la calle de Canarias, en línea de 14 metros, 41 centímetros; por el Este o medianería derecha, con parte del solar señalado con el número 3, propiedad de doña Mercedes Martínez, en longitud de 41 metros y 18 centímetros; al Oeste o medianería izquierda, con propiedad de doña Julia Roca Guido, solar número 6 del plano general de la finca de que se dividió ésta, en línea de 41 metros, 18 centímetros y en dirección perpendicular a la línea de fachada, cerrando el perímetro una recta de 14 metros y 31 centímetros, orientada al Norte y lindante con parte del solar señalado con el número 8 de dicho plano, propiedad de don Agustín Sáinz Rodríguez, comprendiendo el perímetro descrito, que es un cuadrilátero rectangular, una superficie de 593 metros, con 6.652 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.646 pies y una centésima de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 75.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 que sirvió de base para la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—5406

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

Por el presente se hace saber: Que por auto dictado con fecha 16 del actual por el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, se ha declarado en estado legal de quiebra a la Sociedad Mercantil Corporación Española de Importadores, S. A., que tiene su establecimiento mercantil en la calle de Lagasca, número 28, de esta capital, acordándose hacer pública dicha declaración por medio de edictos que se fijen en los estrados del Juzgado, y se inserten en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a dicha Sociedad quebrada, debiendo verificarlo tan solo al depositario D. Antonio Ruiz González, de esta vecindad, con domicilio en la plaza de las Vestillas, número 7, principal bis, letra E, pues de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad Mercantil Corporación Española de Importadores, S. A., que hagan manifestación de ellos por notas que deberán entregar al Comisario D. Zósimo Tejedor León, con domicilio en la plaza de Herradores, números 4, 5 y 6, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Ultimamente se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que al efecto se les designará para la celebración de la primera junta general sobre nombramiento de síndicos personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, ante mí, Li-

cenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

X—5410

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Ricardo Tomás Cebrián, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra doña Isabel Martínez Alcubilla y Delthil, sobre pago de 13.340 pesetas, gastos, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por segunda vez en pública subasta de los derechos que la puedan corresponder a dicha ejecutada doña Isabel Martínez Alcubilla por virtud de la participación que tiene en la propiedad de la publicación del Diccionario de la Administración Española denominado Alcubilla, por el precio de pesetas 21.724,50, importe de las dos terceras partes, rebajado ya el 25 por 100, que sirvió de base para la primera subasta, y los cuales aparecen embargados en este procedimiento.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad expresada de 21.724,50 pesetas, importe de las dos terceras partes, rebajado ya el 25 por 100 que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5411

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Mora Guerri, contra D. Eduardo Montañés Abinaja y demás personas ignoradas o desconocidas que hayan podido adquirir derechos sobre los bienes que en dicho juicio se tratan de reivindicar, procedentes de la herencia de doña Consuelo Velasco y Vázquez, bienes consistentes en los derechos cedidos, vendidos y transferidos por don Félix Carreras Cejudo, nieto de dicha señora Mora Velasco, al demandante don José Mora Guerri, por medio de la presente se emplaza a dichas personas desconocidas ignoradas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma.

Sabadell, 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Carlos García.

X—5409

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1

ADA OTERO, José Benito; hijo de Manuel y de Florinda, natural de Seoane, Ayuntamiento de Carballino, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, don Antonio Penedo Rey, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 21 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—2314

2

ALEJANDRO BLANCO, Roque; hijo de Josefa, natural de Cel, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Cel, y sujeto a expediente por haber faltado a la Caja de recluta de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Gijón, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Aroque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores minadores número 8, de guarnición en Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 26 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Juan Quesada Aroque.

JG—2309

3

ALVAREZ LOPEZ, Enrique; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Brancio, parroquia de Arrojo, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, vecindado últimamente en Brancio, de veinticinco años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro, 700 milímetros, perteneciente al reemplazo de 1932, y sujeto a procedimiento por falta de concentración a la Caja de Recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en El Ferrol, ante el Te-

niente D. Lorenzo González Díaz, Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol a 21 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2315

4

BARROS GONZALEZ, Laureano; hijo de José y de Dolores, natural de La Donas, Gondemor, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de La Donas, Gondemor, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de esta provincia de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15 Regimiento de Artillería ligera, D. Fabián González Sánchez, de guarnición en Pontevedra.—Pontevedra, 10 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fabián González.

JG—2311

5

BOLLO BENTANACH, Antonio; hijo de Antonio y de Concepción, natural de la parroquia de Ortó (Lérida), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de Adrall, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Gerona, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Montaña número 2, D. Juan Covas Mateu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Sus señas personales se desconocen).—Gerona a 13 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Juan Covas.

JG—2307

6

CRESPO PALMEIRO, Victorino; hijo de Jesús y de Elvira, natural de Sapamonde, provincia de Pontevedra, de veintidós años, domiciliado últimamente en el pueblo de Sapamonde, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de esta provincia de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15 Regimiento de Artillería ligera, D. Fabián González Sánchez, de guarnición en Pontevedra.—Pontevedra, 10 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fabián González.

JG—2313

7

FERNANDEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Juan y de María, natural de Lubrín, Ayuntamiento de Lubrín, provincia de Almería, nació en 25 de Marzo de 1907, procesado con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 6, D. Fernando Martínez González; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia a 19 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando Martínez.

JG—2310

8

FRANCO MORADO, Ramón; hijo de Serafín y de Nornida, natural de Abeledo, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Abeledo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Gijón, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Aroque, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Gijón, 22 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—2308

9

HUIDOBRO ESPINOSA, Tomás; hijo de Pedro y de Irene, natural de Sedano, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Sedano, provincia de Burgos, procesado por la falta grave de concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Joaquín Izquierdo Jiménez en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 5 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez, Joaquín Izquierdo.

JG—2243

10

IGLESIAS DOMINGUEZ, José; hijo de Roque y de Joaquina, natural de Porrño, provincia de Pontevedra, de veintidós años, domiciliado últimamente en el pueblo de Porrño, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de esta provincia de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15 Regimiento de Artillería ligera, D. Fabián González Sánchez, de guarnición en Pontevedra.—Pontevedra, 10 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fabián González.

JG—2312

11

JIMENEZ AMABLE, Mateo; hijo de Santiago y de Bernarda, natural de Armenteros, Ayuntamiento de Armenteros, partido judicial de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión caminero, se ignoran sus señas personales, vecindado últimamente en Armenteros, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35 D. Salustiano Santos Lorenzo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 15 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Salustiano Santos.

JG—2275

12

LOPEZ BALSAS, José; hijo de José y de Ramona, natural de la parroquia de Duarria, Ayuntamiento de Castro de Rey, provincia de Lugo, distrito militar de la octava División, de veintinueve años de edad, de estatura 1,705 metros, perteneciente al reemplazo de 1932, procesado por la falta de concentración a la Caja de Recluta de Lugo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Lorenzo González Díaz, Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase, cuya presentación deberá realizar en la plaza de El Ferrol.—El Ferrol a 12 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2252

13

LOS HUERFANOS del Capitán de Infantería D. Federico Saco Ortega y doña Dolores García Alvarez, domiciliados últimamente en Madrid en el paseo de las Acacias, número 15; comparecerán ante el Capitán Juez permanente de la primera División orgánica D. Alfonso Feliu Sintés en el despacho oficial del mismo en el Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, en el plazo de diez días, a partir del de la publicación del presente edicto, para declarar en exhorto procedente de la plaza de Cádiz dimanante del expediente de solvencia o insolvencia instruido al citado D. Federico Saco Ortega.—Madrid, 17 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez, Alfonso Feliu.

JG—2244

14

MAIMO OLIVER, Jaime; hijo de Jaime y de Francisca, natural de Felanitx, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 57 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 28 D. Antonio Mir Calafell; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 16 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez, Antonio Mir.

JG—2257

15

MAS JUNOY, Martín; hijo de Juan y de Carmen, natural de Urgel (Gerona), de veintinueve años de edad, soltero, talla y señas desconocidas, domiciliado últimamente en Urgel, provincia de Gerona, sujeto a procedimiento por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Gerona número 29 para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el señor Comandante D. Alberto Arrando Garrido, Juez instructor del Batallón de Montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel, provincia de Lérida, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 12 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Alberto Arrando Garrido.

hacerlo, será declarado en rebeldía.—Seo de Urgel, 12 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Alberto Arrando.

JG—2226

16

MIRA NIETO, Pedro; hijo de Eduardo y de Rosa, natural de San Martín de Aulló, parroquia de idem, Ayuntamiento de Sober, Concejo de idem, provincia de Lugo, distrito militar de octava División, nació en 30 de Abril de 1911, de oficio jornalero, edad veintinueve años, su estado soltero, señas particulares pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz recta, barba saliente, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, fué filiado para el reemplazo de 1932 primer llamamiento, domiciliado últimamente en Sober, provincia de Lugo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Capitán D. Gerardo Díez de la Lastra, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Pamplona a 13 de Diciembre de 1932.—Gerardo Díez de la Lastra.

JG—2213

17

MORALES MARTIN, Pedro; hijo de Eduardo y de María, natural de Villafraña de Duero, provincia de Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de dicha capital número 44 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Medina del Campo, de dicha provincia, ante el Juez instructor D. Antonio Rey Orduña, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento pesado número 4, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo, 10 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Antonio Rey Orduña.

JG—2223

18

MUR GUILLEN, Ramón; hijo de José y Josefa, natural de Fortain, provincia de Huesca, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio jornalero, talla y señas desconocidas, domiciliado últimamente en Gutain, provincia de Huesca, sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Reclutas de Huesca número 32 para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el señor Comandante D. Alberto Arrando Garrido, Juez instructor del Batallón de Montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel, provincia de Lérida, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.—Seo de Urgel, 12 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Alberto Arrando Garrido.

2228

19

OJEN ABRUNEDO, Juan; hijo de Urbano y de Amparo, natural de La Coruña, de estado soltero, de veintiseis años de edad, pelo y cejas castaños, ojos castaños, barba poblada, domiciliado últimamente en El Ferrol; comparecerá ante el Capitán de fragata don Antonio Samper y Lapique en el Juzgado permanente de la Base naval principal de El Ferrol o ante la Autoridad de Marina o civil del punto de su residencia actual en el plazo de veinte días al objeto de notificarle haberle sido concedido indulto en la causa 268 del año 1929 que se le instruya por el delito de deserción militar.—El Ferrol, 14 de Diciembre de 1932.—El Capitán de fragata Juez permanente, Antonio Samper.

JM—2220

20

PANISA ARIETA, Gaspar; asilado de la Casa de Caridad de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—2269

21

POR LA PRESENTE cito, llamo y emplazo a Carlos Ruiz Echarri, hijo de Vicente y Francisca, natural de San Sebastián, nacido en 3 de Marzo de 1906, de oficio jornalero, soltero, su estatura 1,667 metros, sin señas particulares, y al que se le instruye expediente por utilizar pretextos que le excusen del cumplimiento de sus deberes militares para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Guipúzcoa, Vizcaya y Cádiz, se presente a la Autoridad judicial del punto de su residencia, manifestando su domicilio o lo comunique a este Juzgado, sito en el acuartelamiento de Rifflen, pues, de no efectuarlo en el plazo indicado, se le declarará rebelde.—Rifflen, 8 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—2224

22

PUERTAS FERNANDEZ, Pascual; hijo de Gonzalo y de Quintina, natural de Castronuño, Ayuntamiento de Castronuño, partido judicial de Nava del Rey, provincia de Valladolid, de veintinueve años de edad, vecindado últimamente en Castronuño, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35 D. Salustiano Santos Lorenzo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 15 de Diciembre de 1932.—El

Capitán Juez instructor, Salustiano Santos.

JG—2274

23

**QUINTERA TUNDIDOR, Gregorio;** hijo de Francisco y de Prudencia, natural de Castro de Alcanices, provincia de Zamora, de veintiséis años de edad, y cuyas señas particulares son: su oficio jornalero, su estatura 1,681 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz afilada, barba poca, boca grande, color trigueño, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, y domiciliado últimamente en Fonfria (Zaragoza), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a filas a la Caja de Recluta de Zamora para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Ricardo Vivas Hernández, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 5, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Vivas.

JG—2249

24

**TOMAS RUIZ, Miguel;** hijo de José y de Francisca, natural de Castell de Castells, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en Argel (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante número 22 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de cuarenta días en Paterna (Valencia) ante el Juez instructor D. Pascual Arbona Dorat, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 15 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Pascual Arbona.

JG—2266

25

**SANCHEZ CASANOVAS, Emilio;** hijo de Francisco y de Antonia, natural de Pozán de Vero, provincia de Huesca, talla y señas desconocidas, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Pozán de Vero, provincia de Huesca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca, número 32; comparecerá ante el señor Comandante, D. Alberto Arrando Garrido, Juez instructor del Batallón de Montaña, número 5, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.—Seo de Urgel, 12 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Alberto Arrando.

JG—2227

26

**SANTESTEBAN MARTINEZ, Pedro;** hijo de Marciano y de Francisca, natural de Pamplona, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años de edad, sujeto a expediente por haber faltado

a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente, D. Celestino Rey Ruiz, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 8 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Celestino Rey Ruiz.

JG—2234

27

**SENIN MAGARINOS, Manuel;** hijo de José y de Aurora, natural de Sietecoros, Ayuntamiento de Valga, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad, estatura 1,635 metros, de color sano, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, boca y barba, regulares; domiciliado últimamente en Sietecoros, provincia de Pontevedra, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15º Regimiento ligero, D. Fabián González Sancho, residente en Pontevedra; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 12 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fabián González.

JG—2264

28

**UBEDA LOPEZ, José;** domiciliado últimamente en esta capital de Sevilla, en el kilómetro 4 de la carretera de Carmona, las demás circunstancias se desconocen, procesado en causa número 282 del presente año, por el supuesto delito de injurias al Ejército; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Capitán de Infantería D. Joaquín García Nieto, Juez permanente de causas de la Segunda División Orgánica, residente en esta plaza, en la calle Gamazo, número 11; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Sevilla a 7 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez permanente, Joaquín García.

JG—2215

29

**VIDAL GARCIA, Alejandro;** hijo de Juan y de María, natural de Puente Caldeja, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad y domiciliado últimamente en Puente Caldejas, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Pontevedra; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del 15º Regimiento ligero, en Pontevedra, D. Fabián González Sánchez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fabián González.

JG—2263

30

**VILA CANAL, Pablo;** hijo de José y de Nora, natural de Yellart (Lérida), de cuarenta y tres años de edad, soltero; se le notifica por el presente edicto habérsele concedido los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931 ("Boletín Oficial" número 85), en el ex-

pediente que por haber faltado a concentración le instruye el Teniente del Batallón Cazadores de Africa, número 5, Juez instructor del mismo, D. José Bellas Jiménez, de guarnición en Teñán (Marruecos).—Teñán a 2 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Bellas Jiménez.

JG—2252

31

**VILLARES NIETO, Mariano;** hijo de Santiago y de María Cruz, natural de Vinuesa, provincia de Soria, de profesión del comercio, de edad veintinueve años, soltero y sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Vinuesa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Soria, en el primer llamamiento del reemplazo de 1932, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón de Montaña número 2, de guarnición en Gerona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gerona a 5 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor (ilegible).

JG—2254

#### JUEGOS MUNICIPALES

##### ALMAGRO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Bautista Pérez Serrano, Juez municipal, en los autos de juicio de faltas seguidos por hurto contra Javier García Elorrio, se cita al denunciado para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado el día 12 de Enero próximo, a las once de su mañana; apercibido de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar esta citación, expido la presente en Almagro a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—20532

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Bautista y Pérez Serrano, Juez municipal en los autos de juicio de faltas, seguidos por daños, contra Manuel Marín García Moreno y Salvador Álvarez Lázaro; se cita a los denunciados para que, provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en este Juzgado el día 13 de Enero próximo, a las once de la mañana; apercibidos de que, si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido el presente en Almagro a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—19742



## AYO DE VIDRIALES

Don Juan Casado Tostón, Juez municipal del distrito de Ayo de Vidriales.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, las que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1880, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de primera instancia de este partido de Benavente, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su actividad y servicios que les den preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes, haciéndose constar que este Municipio tiene 1.149 habitantes de derecho.

Ayo de Vidriales, 2 de Diciembre de 1932. — El Juez municipal, Juan Casado.

JO—19746

## BARCENA DE CAMPOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 260 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Saldaña, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barcena de Campos, 5 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Gregorio Ramos.

JO—19751

## CEVICO DE LA TORRE

Don Julio del Río Rodríguez, Juez municipal de Cevico de la Torre.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y su provisión por concurso, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de los demás documen-

tos, al señor Juez de primera instancia de Baltanás, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Este Municipio consta de 1.311 habitantes de hecho y 1.873 de derecho, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Cevico de la Torre a 8 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Julio del Río.—P. S. M., Leonardo Zurita.

JO—19752

## COLLAZOS DE BOEDO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 433 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido a que corresponde la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Collazos de Boedo a 10 de Diciembre de 1932.—El Juez, Segundo Merino.

JO—19750

## LARRAUN

Don Pedro Noguera Oreja, Juez municipal de Larraun.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de Secretario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y primero de los turnos que establece el Real decreto de 14 de Julio de 1930, en que se concede preferencia al aspirante de población de mayor número de habitantes; haciéndose constar que este Municipio tiene una población de 3.450 habitantes de derecho y 3.211 de hecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Pamplona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel, por no haber consignado sueldo alguno para dichas plazas.

Larraun a 5 de Diciembre de 1932. El Juez municipal, Pedro Noguera.

JO—19753

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturnino del Río Lorenzo, bajo el número 1.676 de 1932, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente

juicio de faltas seguido contra Saturnino del Río Lorenzo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino del Río Lorenzo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a dicho Saturnino del Río Lorenzo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Saturnino del Río Lorenzo, de treinta y cuatro años, casado, con domicilio últimamente en la calle de Miguel de Cervantes, 34 (Colonia Buenavista), expido la presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Barrero Sánchez, bajo el número 1.644, de 1932, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Lorenzo Gil Lop y Antonio Barrero Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenzo Gil Lop y a Antonio Barrero Sánchez a la pena de 40 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; los cuales sufrirán por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia a Antonio Barrero Sánchez por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Barrero Sánchez, de veintinueve años, soltero, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Pastor Muñiel, 2, expido la presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Val-

cárcel bajo el número 1.654 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Enrique Valcárcel, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Valcárcel a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone 14 pesetas, en concepto de indemnización, a Rigoberta Guijarro, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Enrique Valcárcel, que dijo vivir en la calle del Prado, 18, expido la presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Sánchez Jiménez, bajo el número 1.037 de 1932, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Diciembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Antonio Sánchez Jiménez y Esteban Rodríguez Cangas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Jiménez y a Esteban Rodríguez Cangas a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, los cuales sufrirán por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a Antonio Sánchez Jiménez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Sánchez Jiménez, con domicilio últimamente en Canillas, calle de Barajas, expido la presente en Madrid a 6 de Di-

ciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Avelino Aguejas Magano, bajo el número 1.718 de 1932, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Diciembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Avelino Aguejas Magano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Avelino Aguejas Magano a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al condenado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Avelino Aguejas Magano, con domicilio últimamente en la calle de Juan de Ollas, 7, ático, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dalmiro Rodríguez Bello y Emilio Fernández Otero, bajo el número 1.580 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Diciembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Dalmiro Rodríguez Bello y Emilio Fernández Otero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dalmiro Rodríguez Bello y a Emilio Fernández Otero a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Ante mí: Licenciado Mario Serratacó." Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Dalmiro Rodríguez y a Emilio Fernández, con domicilios últimamente en las calles de la Ruda, 3, bajo y San Ildefonso, 10, primero, izquierda, respectivamente, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Cebolla Arguedas, bajo el número 1.748, de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Diciembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Emilio Cebolla Arguedas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Cebolla Arguedas a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Francisco Martín Expósito esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Emilio Cebolla y a Francisco Martín, cuyos actuales paraderos se ignora, expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Laureano Grande de bajo el número 1.675 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Diciembre de 1932; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Laureano Grande Blas, cuyas circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Laureano Grande Blas a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia a Félix Sánchez Pérez, por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Félix Sánchez Pérez, que dijo vivir en el pueblo de Meca (Madrid), expido la presente en Madrid a 6 de Diciembre de 1932. El Secretario, Mario Serratacón.

JO—19755

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.898 del año 1932, por lesiones, y contra Julián Álvarez Gamayo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Diciembre de 1932; el Sr. don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, hoy número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Álvarez Camayo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Álvarez Gamayo a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julián Álvarez Gamayo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.878 del año 1932, por lesiones, contra Isidra García Herráiz y Manuela Fernández Pinedo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Diciembre de 1932; el Sr. don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del distrito del Centro, hoy número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidra García Herráiz y Manuela Fernández Pinedo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Isidra García Herráiz, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, por mitad; y a Manuela Fernández Pinedo, a la de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de otra mitad de las costas, a las que se notificará esta resolución por medio de

edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Manuela Fernández Pinedo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

JO—19740

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 1.155 seguido en este Juzgado contra María Menaya y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Alcocer, Juan Jiménez, Emilio San, Joaquín de la Alama, Juan Jiménez Fuentes, Andrés Dominique, Antonio García, María Menaya, Benito Martín, Ezequiel Moreno, Fernando Horcada, José de la Granja, Francisco Suárez, Manuel Andicochea, Julián Ramos y Manuel Jadraque,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Alcocer, a Juan Jiménez, a Andrés Dominique y a Antonio García a la pena de 5 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de una tercera parte del total de las costas; a María Menaya, a Benito Martín, a Ezequiel Moreno, a Fernando Horcada, a José de la Granja, a Manuel Andicochea, a Julián Ramos y a Manuel Jadraque y Francisco Suárez Rey, en rebeldía, a la de 10 pesetas, a cada uno, y al pago de dos terceras partes del total de las costas; notificándoseles esta sentencia al José de la Granja y a Francisco Suárez, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José de la Granja y Francisco Suárez, expido la presente en Madrid a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

## MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 223 de orden del corriente año, por escándalo e insultos contra Castora Hernández Hidalgo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que el día 31 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, con-

parezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Castora Hernández Hidalgo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—19756

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de faltas, seguido por este Juzgado bajo el número 205 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Pedro Garrido Ponce, de estos vecinos, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Encomienda, número 19, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, para que el día 31 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932. El Secretario, Rafael Montesinos.

JO—19742

## TIEDRA

Don Emilio Álvarez Rodríguez, Juez municipal de Tiedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en providencia de hoy se acordó anunciar dicha vacante, la que se ha de proveer por concurso de traslado y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los solicitantes presentar o remitir sus solicitudes documentadas al Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen dicha plaza en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este Juzgado consta de una población de 1.568 habitantes de hecho y 1.706 de derecho.

Tiedra a 30 de Noviembre de 1932. El Juez Emilio Álvarez.

JO—19758

## TERESA

Don Santiago Pérez Romero, Juez municipal del pueblo de Teresa, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

correspondiente al turno primero de los que señala la Real orden de 14 de Julio de 1932.

Las solicitudes deberán presentarse ante el señor Juez del partido, en término de treinta días, a partir del anuncio en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial de la provincia de Castellón", acompañando la documentación reglamentaria y cumpliendo el requisito del artículo 476 de la ley Orgánica.

Este pueblo tiene 1.025 habitantes de hecho y 1.662 de derecho.

Dado en Teresa a 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario accidental, Domingo Zorro.—El Juez municipal, Santiago Pérez.

JO—19737

## ARENILLAS DE SAN PELAYO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 234 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido a que corresponda la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Arenillas de San Pelayo a 11 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Salvador.

JO—19858

## ARMUSA DE ALMANZORA

Don Antonio Abellaneda Guerrero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que, vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, por orden superior se anuncia a concurso de traslación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, delante el cual los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Purchena, teniendo en cuenta los casos de incapacidad establecidos en los artículos 109 y 110 de la ley Orgánica, y acompañando los documentos que previenen las disposiciones vigentes.

Se hace saber que este cargo no tiene más remuneración que la del Arancel, constando el vecindario de 586 habitantes.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Armusa de Almanzora (Almería) a 9 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Abellaneda.—Por su mandado, Fedalecio Rubio.

JO—19843

## CARABAÑA

Don Cirilo Altares Martínez, Juez municipal de Carabaña (Madrid).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia

su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º, y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que sus aspirantes a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Chinchón.

Se hace saber que este término municipal consta de 2450 habitantes de derecho, según el último Censo, y que este funcionario no ha de percibir más emolumentos que los derechos de Arancel.

Carabaña, 6 de Diciembre de 1932. El Juez municipal, Cirilo Altares.

JO—19846

## CARDEDEU

Don Miguel Pujol Sabatés, Juez municipal de Cardedeu, partido judicial de Granollers.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión al primer turno de traslado, o sea el de mayor número de habitantes, que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930, teniendo en cuenta los solicitantes lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Orden de 9 de Diciembre del mismo año, presentando las instancias, con los documentos acreditativos de su derecho, en el término de treinta días, ante el Juzgado del partido de Granollers.

Este término municipal tiene 2.477 habitantes de hecho y 2.433 de derecho, y no tiene otra retribución que los derechos arancelarios cuando intervienga.

Dado en Cardedeu a 7 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Miguel Pujol.

JO—19847

## CAUDIEL

Don Mariano Díaz Cortés, Juez municipal de Caudiel del partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre de 1920, y al turno primero de la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los solicitantes deberán presentar ante el Sr. Juez del partido sus documentos bastantes, en término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de Castellón, y cumplir el requisito del artículo 476 de la ley Orgánica.

Esta villa tiene 1.417 habitantes de hecho y 1.536 de derecho.

Caudiel a 9 de Diciembre de 1932. El Juez, Mariano Díaz.—El Secretario accidental, José M. Villagarcía.

JO—19845

## EJULVE

Por primera vez cito y emplazo a Consuelo Hernández Jiménez, de veintidós años, gitana, natural de León, sin ninguna circunstancia más que se sepa; comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en las Casas Consistoriales, el día 20 del actual y hora de las catórcas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy; y advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Ejulve, 7 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Pablo Temprado.

JO—19850

## FENE

Don José Mauriz Meizoso, Juez municipal suplente de Fene, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se proveerá en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo, los que aspiren a la misma, solicitarla en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la solicitud los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Certificación del examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o les den preferencia para el cargo.

Este Municipio consta de 6.540 habitantes de hecho y 7.334 de derecho, y el Secretario percibe únicamente los derechos de Arancel.

Lo que, de orden de la Superioridad, se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en el aludido concurso.

Fene, 6 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Mauriz.

JO—19851

## GAMONAL

Don Doroteo Fernández Valero, Juez municipal de esta villa, partido judicial de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y han de proveerse por concurso libre, según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes y documentos que acrediten sus méritos y servicios al señor Juez municipal de este pueblo, en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Esta villa tiene 1.655 habitantes de hecho y 1.673 de derecho, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Gamonal a 6 de Diciembre de 1932. El Juez municipal, Doroteo Fernández. El Secretario, Enrique Morales.

JO—19852

## MADRID.—JUZGADO NUM. 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María de Inzertis Martínez, bajo el número 357 de 1932, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Diciembre de 1932; el señor D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal suplente del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra José María de Inzertis Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José María de Inzertis Martínez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José María de Inzertis Martínez, de diez y ocho años, soltero, hijo de Eloy y de Felisa, natural de Madrid y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Antonio Eyre.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Servando Aponte y Ferrer, bajo el número 310 de 1932, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Diciembre de 1932; el señor D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal suplente del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Servando Aponte y Ferrer, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Servando Aponte y Ferrer a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Casimiro del Pozo López esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y remítase la oportuna hoja al Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de

la anterior sentencia a Servando Aponte y Ferrer, de cuarenta y cinco años, soltero, Abogado, hijo de Servando y María Manuela, natural de Sevilla, y Casimiro del Pozo López, de cuarenta y seis años, casado, barrero jubilado, hijo de Isidro y Tomasa, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero de ambos se ignoran, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Antonio Eyre.

## MAQUEDA

Don Bienvenido Rodríguez Caro, Juez municipal de Maqueda.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil de Santa Olalla, contra Pedro Chinchilla y Zacarías Muñoz, vecinos del mismo pueblo, por sustracción de leña de oliva, al sitio Carracena, de este término municipal; habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 31 de los corrientes, a las once y cuarto de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Para que sirva de citación al perjudicado, que se desconoce, como asimismo su domicilio o paradero, para si tiene a bien mostrarse parte en este juicio, al mismo tiempo que se le notifica que, para tasar el daño causado han sido nombrados tasadores, como prácticos, los vecinos de esta villa José María Manzanares y Máximo Martín Gómez, expido el presente en Maqueda a 8 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Bienvenido Rodríguez Caro.—P. S. M., el Secretario, Enrique Valverde.

JO—19856

## MASALAVES

Don Vicente Santamás Soler, Juez municipal de la villa de Masalaves.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de ser provista conforme a la ley orgánica del Poder judicial y Reales órdenes complementarias, en concurso libre, durante el término de quince días, se anuncia a concurso libre durante el expresado plazo, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Alberique, las cuales serán presentadas en la Secretaría de este Juzgado municipal en unión de los documentos siguientes; cédula personal, certificado de nacimiento y buena conducta y certificación de examen y aprobación a que se contrae el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, significándose que el censo de este pueblo asciende a 1.088 habitantes.

Masalaves a 7 de Diciembre de 1932. El Juez, Vicente Santamás Soler.—El Secretario (ilegible).

JO—19854

## NAVASFRÍAS

Don Alejandro Borreguero, Juez mu-

nicipal de Salamanca, partido judicial de Ciudad Rodrigo, término municipal de Navasfrías.

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión a concurso de traslado, se anuncian dichas vacantes, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930; cuyas instancias, debidamente documentadas, serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de este partido (Ciudad Rodrigo), para que puedan ser solicitadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en este periódico oficial; haciéndose constar que las vacantes anunciadas no disfrutarán más haberes que los derechos de Arancel.

Navasfrías, 10 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Alejandro Borreguero.

JO—19857

## RENQUILLO (EL)

Don Serafín Montero Rufo, Juez municipal de El Renquillo.

Hago saber: Que cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad para la provisión de la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado en que fué anunciada, la expresada vacante, se anuncia nuevamente en provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley Provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal, en la que harán constar que en el caso de obtener la plaza harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, no debiendo ser admitidos a concurso los que omitan este requisito.

Este pueblo consta de 1.892 habitantes de hecho y 2.018 de derecho, y que el que obtenga dicha plaza percibirá solamente los derechos de Arancel.

El Renquillo a 10 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Serafín Montero.

JO—19849

## SAN CRISTOBAL DE BOEDO

Don Luis Herrero Franco, Juez municipal de San Cristóbal de Boedo en la provincia de Palencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Liblaña (Palencia), dentro de los treinta días siguientes a la

publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

San Cristóbal de Boedo, 9 de Diciembre de 1932.—El Juez, Luis Herrero.  
JO—19860

**SAN JORGE**

Don Hilario Vericat Puchal, Juez municipal de San Jorge, partido de Vinaroz.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos que exigen el artículo 13 del Reglamento, la ley Orgánica y demás que se deban acompañar, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.235 habitantes de hecho y 1.156 de derecho, y sólo derechos de Arancel.

Dado en San Jorge a 9 de Diciembre de 1932.—El Juez, Hilario Vericat. El Secretario accidental, José Marqués.  
JO—19859

**VILLA DE POTES**

Don Manuel Bustamante Gómez, Juez municipal de la Villa de Potes.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el turno que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia de nuevo dicha vacante, la que habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, habrán de presentarse dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de 1.208 habitantes, y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Dado en Potes a 12 de Diciembre de 1932.—El Juez, Manuel Bustamante.  
JO—19862

**VILLABRAZARO**

Don Antonio Ramírez Cordero, Juez municipal de Villabrazaro (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, en armonía a lo dispuesto con la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido, en el plazo indicado, acompañando a las instancias los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, debidamente reintegradas.

Se hace constar que este pueblo tiene 660 habitantes de hecho y 680 de derecho y que el agraciado no percibirá más derechos que los del Arancel.

Dado en Villabrazaro a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Santiago Ramírez Cordero.—El Secretario, Dimas Comonte.  
JO—19872

**VILLAMERIEL**

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, que consta de 624 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 2 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de Saldaña (Palencia), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Villameriel, 8 de Diciembre de 1932. El Juez municipal, Luis Coello.  
JO—19863

**VILLANUEVA DE OSCOS**

Don José González Michelón, Juez municipal de Villanueva de Oscos (Oviedo).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anterior para la provisión, en propiedad, de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia, por el presente, nuevamente, dicha plaza a concurso libre por el término de quince días, contados a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en la forma que ordena el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán, en este Juzgado municipal, sus solicitudes y demás documentos, debidamente reintegrados, en el plazo antes indicado; haciendo constar que la mencionada plaza no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Villanueva de Oscos, 9 de Diciembre de 1932.—El Juez, José González.  
JO—19840

**VILLAVIUDAS**

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Villaviudas (Palencia), cuyo término consta de 868 habitantes; se anuncia para su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicada plaza presentar la solicitud debida, ante el Sr. Juez de primera instancia de

este partido, dentro de los treinta días a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Villaviudas a 9 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Máximo Abad.  
JO—19861

**JURISDICCION DE GUERRA**

**BADAJOS**

Don Julián Sánchez Bolaños, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 16, Juez instructor del expediente que por falta a concentración se instruye contra el recluta del reemplazo de 1923, por el cupo de Yela (Murcia), Francisco Puche Ferri, por el presente hago saber: Que en citado procedimiento y con fecha 2 de Julio último y según Decreto de la Autoridad judicial de la primera división orgánica, ha sido inculcado dicho individuo del correctivo que por dicha falta pudiera corresponderle, así como el no tener obligación de servir en filas, por haber sido licenciado su reemplazo, en virtud del Decreto de 14 de Abril de 1931, cuya gracia quedará sin efecto caso de reincidencia.

Badajoz, 30 de Octubre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Sánchez.  
JG—2219

**BARCELONA**

Ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la cuarta división, D. José Maeztu Fernández, que tiene su residencia oficial en la Rambla Santa Mónica, 22 bis, 2.º piso (Barcelona), comparecerá en el término de quince días, José María Javier Cabré Crehuet, al objeto de notificarle la resolución de amnistía recaída en la causa número 438 de 1929, seguida contra el mismo por falsificación de documentos militares.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1932. El Capitán Juez, José Maeztu Fernández.  
JG—2211

**BURGOS**

Don Luis Porto Rial, Comandante del Regimiento de Infantería número 30 y Juez instructor del expediente que por falta a concentración para su destino a Cuerpo se ha instruido al del disuelto de San Marcial número 44, hoy número 30, Jesús Gil Casal hace público por el presente: Que en dicho actuado obra un auto dimanante de la Autoridad judicial de la sexta división, de fecha 27 del último Febrero, por el cual son aplicados a dicho individuo los beneficios de los Decretos de indulto dictados por el Gobierno provisional de la República, en 14 y 25 de Abril de 1931, según tenía el citado individuo solicitado por instancia promovida desde Habana (República de Cuba), y cursada por aquel Consulado general.

Lo que se hace saber en vista de la ausencia e ignorado paradero del interesado.

Burgos, 11 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Luis Porto.  
JG—2210

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.